



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 07-2022-P-SBCH

Chiclayo, 10 de enero de 2022.

VISTO:

Con Memorandum N°43-2022-SBCH/GG, de fecha 10 de enero del 2022, emitido por la Gerencia General, el Acuerdo de Sesión de Directorio N° 01, de fecha 08 de enero de 2022, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe Técnico N° 036-2022-SBCH-URRHH, de fecha 07 de enero de 2022, emitido para la Unidad de Recursos Humanos; para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo n° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10°, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza*; concordante a ello establece en su artículo 7° literal i), que es función del Directorio: *Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza*.

Que, mediante informe Técnico N° 036-2022-SBCH-URRHH, de fecha 07 de enero de 2022, la Unidad de Recursos Humanos recomienda se eleve el informe a la Gerencia General a efectos que se traslade a la Sesión de Directorio, para la designación del titular de la Sub. Gerencia de Promoción y Desarrollo Humano. Asimismo resulta Viable otorgarle la designación del titular de Sub. Gerencia de Promoción y Desarrollo Humano a la Lic. María Laura Salazar Oblitas.

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio N°01, de fecha 08 de enero de 2022, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, aprueba por unanimidad la designación como titular en cargo de confianza de la Sub. Gerencia de Promoción y Desarrollo Humano de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a la Lic. María Laura Salazar Oblitas.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 07-2022-P-SBCH

Que, mediante Memorándum N° 043-2022-SBCH/GG, de fecha 10 de enero del 2022, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio para la designación como titular en el cargo de confianza de la Sub. Gerencia de Promoción y Desarrollo Humano a la Lic. María Laura Salazar Oblitas, conforme al acuerdo de directorio de fecha 08 de enero del 2022.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 1216-2021-MPCH/A de fecha de 31 de diciembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir 17 de enero de 2022, a la **LIC. MARÍA LAURA SALAZAR OBLITAS**, en el cargo de confianza de **SUB. GERENTE DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO HUMANO** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al Régimen laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Legislativo N°003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Lic. María Laura Salazar Oblitas, así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Abog. Yhusley Keriban Angulo-Angulo
Presidenta de Directorio